

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



311X2F4F0S21721Y0YU2

SEC1511EG

VACIO

30-03-21 18:38

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/5/2021

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO

Asistentes:

NOMBRE	FORMA DE ASISTENCIA
<b>ALCALDESA</b>	PRESENCIAL
ESTHER BOLADO SOMAVILLA	
<b>CONCEJALES</b>	
IÑIGO GOMEZ PEREZ	PRESENCIAL
MARIA TERESA DE PILAR FERNANDEZ TOME	PRESENCIAL
JESUS MARIA AMIGO SAIZ	TELEMÁTICA
M <sup>a</sup> JENNIFER GOMEZ SEGURA	TELEMÁTICA
JOSE SALMON CALVA	TELEMÁTICA
M <sup>a</sup> ANGELES VIA CANO	TELEMÁTICA
LUIS BODERO FICA	TELEMÁTICA
AMANCIO BARCENA MARQUINEZ	TELEMÁTICA
MARIA CARMEN SOLANA ISLA	TELEMÁTICA
MARIA HIGUERA ACEBO	TELEMÁTICA
JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ	TELEMÁTICA
RAQUEL CUERNO HERRERA	TELEMÁTICA
JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ	TELEMÁTICA
HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ	PRESENCIAL
EUGENIO GOMEZ ALVAREZ	TELEMÁTICA
GONZALO RODEÑO FERNANDEZ	PRESENCIAL
MARIA JOSE FERNANDEZ RUIZ	TELEMÁTICA
MIGUEL ANGEL LASO CASTAÑERA	TELEMÁTICA
JOSE MANUEL VIA ORTIZ	TELEMÁTICA

En Camargo siendo las 14:15 horas del día 25 de marzo de 2021 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario el Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Jesús García Del Prado, en calidad de Secretario Accidental, que da fe del acto.

Asiste igualmente la Sra Interventora Accidental D<sup>a</sup> Cristina Zabala Fernández.

No asiste a la presente sesión la Sra. Concejala D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Ojeda Calvo, justificando su ausencia.

La asistencia telemática se ha efectuado a través de la aplicación Zoom, con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril, siendo grabada la sesión a través de dicha aplicación, por lo que la presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2021

2.- AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION TRANSITORIA DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS SOCIALES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON CARGO AL FONDO EXTRAORDINARIO DE SUMINISTROS BASICOS. EXPTE. SEC/1304/2019

3.- ACEPTACIÓN CONDICIONES PARA OTORGAMIENTO CONCESION CON DESTINO A ESTACION PRE-TRATAMIENTO Y BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN RIA DEL CARMEN. EXPTE DEMARCACIÓN DE COSTAS S-20/169. EXPTE. SEC/430/2019

4.- DAR CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. EXPTE. INT/10/2021.

5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

a. Dar cuenta del Decreto nº 721/2021 de 2 de marzo por el que se efectúa corrección de error material detectado en pliegos expte. CON/34/2020

b. Dar cuenta de las restantes resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno.

6.- MOCIONES

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes de iniciarse el debate de los asuntos del Orden del Día por la Presidencia se cede la palabra al Concejala de Deportes quien expresa sus condolencias por el reciente fallecimiento de D. Daniel Rasilla, ex deportista y promotor deportivo del municipio, condolencias a las que se une el resto de los presentes.

Seguidamente, puestos a debate los asuntos del Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



311X2F4F0S21721Y0YU2

SEC1511EG

VACIO

30-03-21 18:38

## 1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2021

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de Febrero de 2021, copia de la cual se encontraba a disposición de los Srs/as Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún Concejales en relación con la misma, sometió a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25/02/2021, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21  
Miembros presentes en el momento de la votación: 20  
Votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos  
Votos en contra: 0  
Abstenciones: 0  
Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Srs/as Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25/02/2021, así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

## 2º.- AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICION TRANSITORIA DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS SOCIALES A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON CARGO AL FONDO EXTRAORDINARIO DE SUMINISTROS BASICOS. EXPTE. SEC/1304/2019.

El Pleno, considerando:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14/05/2020, aprobó la modificación de las bases reguladoras de las ayudas sociales a conceder por el Ayuntamiento de Camargo con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros Básicos en cuya modificación se incluía, entre otras cuestiones, la aprobación de una disposición transitoria que permitiera durante el ejercicio 2020 excepcionar, de manera motivada y en base al aumento exponencial de la demanda de ayudas como consecuencia de la situación socio – económica derivada de la crisis del covid-19, determinados límites previstos en la Base General relativos a la cuantía máxima anual de las ayudas, la duración máxima de las mismas, el período mínimo de empadronamiento previo y el período mínimo entre ayudas.

Segundo.- Que, mediante Decreto nº 719/2021 de 2 de marzo, en uso de la habilitación contenida en la citada Disposición Transitoria, la Alcaldía acordó la prórroga de dicho régimen transitorio hasta el 31 de marzo de 2021.

Tercero.- Que se ha emitido informe por los Servicios Municipales poniendo de manifiesto la necesidad, a la vista del mantenimiento de las circunstancias que motivaron la aprobación de la citada Disposición, de mantener los citados criterios durante el presente ejercicio 2021, si bien no se considera ya preciso disminuir el período mínimo de empadronamiento previo.

Cuarto.- Que abierto turno de intervenciones , por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia, dando por debatido el punto, sometió a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21  
Nº de miembros asistentes a la sesión: 20  
Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales PSOE, PP, PRC y Cs  
Nº de votos en contra: 0  
Nº de Abstenciones: 0  
Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Modificar la Disposición Transitoria de las Bases reguladoras de las Ayudas Sociales a conceder por el Ayuntamiento de Camargo con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros Básicos, quedando redactada la misma en los siguientes términos:

#### **DISPOSICION TRANSITORIA.-**

1.- Con carácter excepcional y durante el ejercicio de 2021, en razón de la situación socio – económica derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, y previo informe favorable e individualizado a la solicitud presentada emitido por los Servicios Sociales municipales, podrá modificarse la resolución de concesión de las ayudas recogidas en las presentes bases cuando concurran circunstanciales especiales que así lo aconsejen, y en el siguiente detalle:

a.- Cuantía de las ayudas.- Las ayudas recogidas en el Anexo I podrán concederse hasta un importe máximo de 3.000 €/anuales.

b.- Periodos de duración de las ayudas.- El periodo máximo de las ayudas recogidas en el Anexo I podrá incrementarse hasta un máximo de seis meses.

c.- El plazo para la concesión de una nueva ayuda por el mismo concepto, previsto en la Base 18, podrá reducirse hasta un periodo de seis meses.

2.- Por la Alcaldía, previo informe de los Servicios Sociales, podrán establecerse criterios generales o interpretativos relacionados con la aplicación de esta Disposición transitoria.

Segundo.- Prorrogar la vigencia de la convocatoria de ayudas del ejercicio 2020 a las que se concedan en el presente ejercicio de 2021 hasta tanto se publique en el BOC la presente modificación de las Bases Generales, rigiéndose a partir de dicha fecha las ayudas que se concedan por las Bases Generales modificadas ahora aprobadas.

#### **3º.- ACEPTACIÓN CONDICIONES PARA OTORGAMIENTO CONCESION CON DESTINO A ESTACION PRE-TRATAMIENTO Y BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN RIA DEL CARMEN. EXPTE DEMARCACIÓN DE COSTAS S-20/169. EXPTE. SEC/430/2019.**

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



311X2F4F0S21721Y0YU2

SEC1511EG

VACIO

30-03-21 18:38

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha recibido resolución de fecha 2 de Marzo de 2021 de la Dirección General de la Costa y el Mar en relación con la solicitud efectuada por este Ayuntamiento de Concesión de ocupación de unos 786 m<sup>2</sup> de dominio público marítimo – terrestre con destino a estación de bombeo de aguas residuales y urbanización de los terrenos circundantes en el Término Municipal de Camargo (Expte. S-20/169).

Segundo.- Que se requiere, con carácter previo al otorgamiento, en su caso, de la concesión la manifestación expresa del Ayuntamiento de la aceptación de las condiciones y prescripciones por las que podría otorgarse la concesión solicitada.

Tercero.- Que a la vista del condicionante recogido en la Resolución de la Directora General de 2 de Marzo de 2021, se estima que no existe inconveniente alguno que impida a este Ayuntamiento el cumplimiento del condicionante establecido, tanto en lo que se refiere a las disposiciones generales del Pliego de condiciones generales para concesiones demaniales en las playas, zona marítimo terrestre y mar Territorial así como en el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones.

Cuarto.- Que abierto turno de intervenciones , por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia, dando por debatido el punto, sometió a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales PSOE, PP, PRC y Cs

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aceptar el condicionante establecido, tanto en lo que se refiere a las disposiciones generales del Pliego de condiciones generales para concesiones demaniales en las playas, zona marítimo terrestre y mar Territorial así como en el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones por las que se regirá la concesión de ocupación de unos setecientos ochenta y seis (786) m<sup>2</sup> de dominio público marítimo

terrestre con destino a estación de bombeo de aguas residuales y urbanización de los terrenos circundantes en el Término Municipal de Camargo (Cantabria) (Expte. S-20/169).

#### **4º.- DAR CUENTA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2020. EXPTE. INT/10/2021.**

Por la Sra. Alcaldesa – Presidente se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 865/2021 de 15 de marzo por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Camargo correspondiente al ejercicio 2020 que presenta un Remanente líquido de Tesorería positivo de 15.349.367,86 €.

Los miembros del Pleno se dan por enterados.

#### **5º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

##### **a. Dar cuenta del Decreto nº 721/2021 de 2 de marzo por el que se efectúa corrección de error material detectado en pliegos expte. CON/34/2020**

Se da cuenta al Pleno, como órgano de contratación del expediente, del Decreto nº 721/2021 de 2 de marzo dictado en expediente CON/34/2020 cuyo tenor literal dice:

#### **“RESOLUCION DE LA ALCALDÍA**

##### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Detectado error de transcripción el anuncio de licitación del expediente CON/34/2020 “Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Camargo”, habiéndose enviado el anuncio al DOUE el 28/02/2021 y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 01/03/2021, en lo relativo a la adscripción obligatoria de medios prevista en el Anexo I apartado P del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se procede a subsanar el mismo en los siguientes términos:*

**PRIMERO.-** *Con fecha 27/02/2021 por el Pleno del Ayuntamiento de Camargo se dictó Acuerdo de aprobación definitiva de estudio de costes, la fórmula de revisión de precios, la duración del contrato y el expediente, pliegos, consignación y licitación del expediente de servicios de recogida de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Camargo (expediente CON/34/2020).*

**SEGUNDO.-** *Remitido anuncio para su publicación al Diario Oficial de la Unión Europea y a la Plataforma de Contratación del Sector Público, y publicado éste, se ha detectado un error de transcripción en cuanto a la adscripción obligatoria de medios, en el Anexo I apartado P denominado: adscripción obligatoria de medios, la cual dispone lo siguiente:*

##### **“Compromiso de Adscripción de medios materiales:**

- Para la recogida de residuos:
- Camión recolector carga lateral : 3 Uds.
- Furgón de repaso: 1/2 Uds.
- (...)”

*En correspondencia con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su cláusula 5.1.5, que indica entre otros como medios materiales del servicio de recogida de residuos, 1 furgón de repaso, se ha indicado en el PCAP, por error “1/2 Uds.”, cuando en realidad es 1 unidad . Ha de procederse a corregir dicho error de transcripción para que ambos datos coincidan.*

# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



311X2F4F0S21721Y0YU2

SEC1511EG

VACIO

30-03-21 18:38

**TERCERO-** Ha de procederse por tanto a dar publicidad al error de transcripción detectado en el Anexo I apartado P del Pliego de Clausulas Administrativas, si bien, dado que no se trata de un elemento esencial del contrato que afecte al contenido de las proposiciones a presentar por los licitadores, puesto que el citado medio material se recoge correctamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas siendo un mero error de transcripción al Pliego de Clausulas Administrativas y que la corrección en esta cláusula no supone alteración del procedimiento de licitación, ni de la presentación de proposiciones económicas puesto que, como ya se ha indicado, dicha información ya se contiene en Pliego de Prescripciones Técnicas que definen la prestación del servicio, y siendo éste abierto mediante publicación en el DOUE y Plataforma de Contratación del Estado, no procede suspender la licitación con la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones.

Visto el Informe–Propuesta emitido por el/la Técnico de A.G. de fecha 18-03-2021.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 122.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que: (...) 2. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

**SEGUNDO.-** Asimismo, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas, rectificar en cualquier momento, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

Por lo expuesto y de conformidad con el informe emitido, esta Alcaldía, en uso de las potestades legalmente conferidas, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** DAR PUBLICIDAD EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN Y PERFIL DE CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO AL ERROR DE TRANSCRIPCIÓN detectado en el anuncio de licitación del contrato CON/34/2020 Servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, siendo la redacción correcta del Anexo I apartado P la siguiente:

“**Compromiso de Adscripción de medios materiales:**

- Para la recogida de residuos:

Camión recolector carga lateral : 3 Uds.

- Furgón de repaso: 1 Uds.

- (...)”

**SEGUNDO.-** Publicar la presente corrección en la Plataforma de contratación y Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Camargo, a los efectos de dar publicidad del error de transcripción detectado.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre como órgano de contratación del presente expediente, notificando el presente acuerdo al Servicio de Intervención, al Servicio de Obras, al responsable del contrato y al Concejal responsable del servicio, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la firma del presente con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo.

*Lo manda y firma la Alcaldesa, cúmplase, En Camargo, a dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, ante mí, secretario accidental, que doy fe.”*

El Pleno se da por enterado.

**b. Dar cuenta de las restantes resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que se han ido remitiendo a los Grupos Municipales las distintas Resoluciones expedidas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación, para su conocimiento, concretándose las mismas en el siguiente detalle:

- LIBRO DE RESOLUCIONES REMITIDO A LOS GRUPOS EN FECHA 22/02/2021, DOCUMENTO AUPAC SEC15I0RQ, DECRETOS DEL N° 453/2021 de 15 de febrero AL N° 572/2021 de 22 de febrero. DADA CUENTA EN JGL de 24/02/2021
- LIBRO DE RESOLUCIONES REMITIDO A LOS GRUPOS EN FECHA 01/03/2021, DOCUMENTO AUPAC SEC15I0X4, DECRETOS DEL N° 573/2021 de 22 de febrero AL N° 689/2021 de 1 de marzo. DADA CUENTA EN JGL de 10/03/2021
- LIBRO DE RESOLUCIONES REMITIDO A LOS GRUPOS EN FECHA 08/03/2021, DOCUMENTO AUPAC SEC15I10S, DECRETOS DEL N° 690/2021 de 1 de marzo AL N° 791/2021 de 8 de marzo. DADA CUENTA EN JGL de 10/03/2021
- LIBRO DE RESOLUCIONES REMITIDO A LOS GRUPOS EN FECHA 15/03/2021, DOCUMENTO AUPAC SEC15I15P, DECRETOS DEL N° 792/2021 de 8 de marzo AL N° 875/2021 de 15 de marzo. DADA CUENTA EN JGL DE 24/03/2021

El Pleno se da por enterado.

**6º.- MOCIONES**

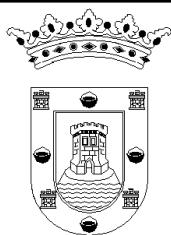
La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 91.4 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta a los grupos si alguno de ellos desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, respondiendo los grupos que no tienen asunto alguno.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el punto de ruegos y preguntas, se manifiesta por el Sr. Portavoz del Grupo Popular que tiene dos preguntas que formular a la Presidencia: la primera pregunta es que le consta que la Sra. Alcaldesa ha recibido diversas solicitudes de vecinos de Igollo en relación con la línea C1 del TU Camargo que llega al Centro de Salud Camargo – Costa para que pase por el pueblo de Igollo y también existe el mismo problemas con el pueblo de Camargo y su pregunta es si se está haciendo alguna gestión desde el Equipo de Gobierno para que dicha línea llegue a esos dos pueblos; la segunda pregunta manifiesta D. Amancio Bárcena que está relacionada asimismo con el transporte urbano y es que ha recibido



# Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario  
SEC.- Secretaria  
18.- CDL

Código de Verificación



311X2F4F0S21721Y0YU2

SEC1511EG

VACIO

30-03-21 18:38

varias quejas de padres de alumnos del Colegio Sagrada Familia porque el TU Camargo a su paso por Herrera queda muy lejos del colegio y quería saber si es posible que la línea pueda llegar hasta el colegio.

Por la Sra. Alcaldesa se responde que es cierto que se reciben muchas peticiones en ese sentido tanto en lo que se refiere al Centro de Salud como a colegios e institutos en general, no sólo de los núcleos que ha referido el Sr. Portavoz, y que sí se está trabajando en ello, se están preparando los pliegos del servicio de transporte urbano y a tal efecto se ha solicitado un estudio para determinar la viabilidad de adecuar las líneas para dar solución a esos problemas.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos se manifiesta que tiene dos preguntas que hacer: la primera es que en breve se abrirá el plazo de la convocatoria de proyectos para los objetivos de desarrollo sostenibles de Agenda Urbana y quiere saber qué proyectos o actuaciones está preparando Camargo para concurrir. La segunda pregunta es que en breve España recibirá unos 70.000 millones de euros del Fondo Europeo para proyectos diversos como digitalización, movilidad urbana, actuaciones sociales, eficiencia energética, etc., teniendo en cuenta que por población a Camargo le corresponderían unos 45 millones, quiere saber si se está trabajando en preparar proyectos con los que Camargo pueda beneficiarse de ese dinero.

Por la Presidencia se responde que sí se está trabajando en ello pero que los proyectos se prepararán después, que en esta fase hay que rellenar unas fichas y que está trabajando en ello el área de Desarrollo Local y se está coordinando con Intervención y con Contratación.

## VÍDEO ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica

e66cbc347a9880e81ac1b9d899c879dcc7d2d6428e2eaedc408d3cdd51a66fdd8d6e1c1  
3a1b90316a36338720df4de2bf9aa592a8a256d3306ed6ec1410bf6cd

## VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/s/2HGnNdpAKwPgwqAwnucqk6N0oAhInziUYPf4JR UWb1OPELqk>

## MINUTAJE

El minutaje correspondiente a las distintas intervenciones efectuadas en la sesión es el siguiente:

No recogido al efectuarse la grabación en la aplicación Zoom.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.